


| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA


SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA QUE PRESTEN CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS EN EL GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA COMO APOYO JURÍDICO EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE URBANA A NIVEL NACIONAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2023

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuya estructura fue modificada mediante el Decreto 2723 de 2014 en su numeral 26 del artículo 13, donde se estableció dentro de las funciones del Superintendente la creación, organización y supresión mediante acto administrativo de los grupos internos de trabajo con el objeto de cumplir con las funciones de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y


| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

proyectos aprobados por la misma, en especial para la formalización de la propiedad de la población vulnerable acorde a las políticas del Gobierno Nacional.

Así mismo, mediante la Ley 1448 de 2011, en su artículo 119, parágrafo 1°, determinó que: "El Gobierno Nacional creará en la Superintendencia de Notariado y Registro y con carácter transitorio, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (...)" por ende a través del Decreto 0238 del 1° de febrero del 2012, se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para atender este requerimiento del Estado.


Así y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, por el cual se reestructura la SUPERINTENDENCIA, y el Decreto 0578 de 2018, por el cual se modifican parcialmente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras las siguientes funciones para la "*Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras*":

1. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro la fijación de las políticas, estrategias, planes y programas en relación con la prestación del servicio público registral, sobre los predios rurales.
2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público registral que prestan las Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, sobre los predios rurales.
3. Coordinar con las diferentes instancias las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos que deban desarrollar los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos sobre servicio registral de los predios rurales.
4. Establecer, mantener y perfeccionar los manuales y reglamentos que guíen las visitas de inspección a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el tema predios rurales.
5. Adelantar las visitas de inspección a fin de establecer el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno del servicio público registral rural.
6. Verificar las matrículas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales y proponer las acciones a que haya lugar, entre ellas la expedición de actos administrativos tendientes a identificar, a petición de parte, la cadena de tradición de dominio, los actos de tradición y de falsa tradición, y la existencia de titulares de eventuales derechos reales sobre predios rurales que no superen el rango mínimo de la Unidad Agrícola Familiar UAF, para determinar si, a través de las inscripciones en el folio de matrícula, con anterioridad al 5 de agosto de 1974, se le ha dado tratamiento público de propiedad privada al bien, siempre y cuando los antecedentes registrales provengan de falsa tradición, que dichos títulos se

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

encuentren debidamente inscritos de acuerdo a lo señalado en el artículo 665 del Código Civil y que su precaria tradición no sea producto de violencia, usurpación, desplazamiento forzado, engaño o testaferrato.

7. Adoptar un sistema de información registral de los predios rurales, como también la información que requieran las distintas entidades judiciales y administrativas, con base en los estudios e investigaciones que se adelanten.
8. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar la titulación masiva y la prestación de los servicios a través del Registro Móvil.
9. Diseñar, implementar y evaluar el programa de orientación e información a las víctimas del despojo acerca de los derechos, los medios y rutas judiciales y administrativas.
10. Fijar las políticas y adoptar los planes generales de protección, formalización y restitución jurídica de los inmuebles despojados y velar por su cabal cumplimiento por parte de las Oficinas de Registro Instrumentos Públicos.
11. Expedir las instrucciones administrativas y circulares relacionadas con la prestación del servicio público registral, en asuntos rurales y velar por su divulgación y cabal cumplimiento.
12. Fijar políticas, planes y programas que se requieran para llevar a cabo las regulaciones del servicio de registro de instrumentos públicos, en temas relacionados con la ley de víctimas y legislación complementaria.
13. Asistir Superintendente, cuando así lo determine, en las gestiones y representaciones que ante organismos públicos y privados deban llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos referente a predios rurales.
14. Interactuar con las entidades relacionadas con la protección de los derechos de la población desplazada por la violencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas, el Sistema Nacional Atención y Reparación a las Víctimas y los demás relacionados con el tema.
15. Participar en los grupos apoyo y comités técnicos que se conformen para el desarrollo y cumplimiento de los programas de formalización masiva de la propiedad y restitución de tierras rurales.
16. Remitir a la Superintendencia Delegada para el Notariado y a Oficina de Control Disciplinario Interno, los informes que comprometan actuación de los Notarios y Registradores que se inicien las investigaciones respectivas.
17. Las demás que se sean asignadas y que correspondan a la naturaleza la dependencia.

| | | |
|---|---|--|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA


Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de la propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDRFT, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando técnica y jurídicamente a los entes territoriales en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de ocupación de la tierra.

El grupo interno de trabajo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria de la SDRFT, se encarga de acompañar a los entes territoriales, entidades públicas y demás entidades que participan en el proceso de formalización de predios urbanos y rurales desde el inicio hasta la culminación del mismo, el cual va encaminado a facilitar y garantizar el ejercicio seguro del derecho de propiedad a las personas de escasos recursos que cumplan los requisitos legales que se encuentren vigentes.

Lo anterior implica, prestar apoyo jurídico y técnico a los entes interesados en sanear la titularidad de predios ubicados en sus territorios, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 1955 de 2019, 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Es importante indicar que la Ley 2044 de 2020 fue expedida no solo para sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años, sino también con la finalidad de adoptar mecanismos para titular los predios de uso público a favor de entidades oficiales o entes territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho, por lo que en su artículo 20 y 21, establece unas competencias adicionales a los Registradores de Instrumentos Públicos para adelantar la titulación de predios **afectos al uso público** que se encuentren ubicados en zonas legalizadas urbanísticamente y sobre predios sin proceso de legalización urbanística, para lo cual señalo que la SNR debería reglamentar el procedimiento para materializar y llevar a cabo el mismo.

En este sentido, la SNR expidió la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 por medio de la cual se reglamentan los artículos 20 y 21 de la Ley 2044 de 2020, en ella se indican

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |


los requisitos, tiempos y procedimiento en general para que las entidades oficiales o entes territoriales puedan obtener la titularidad de los predios afectos al uso público, por lo que desde el Grupo de Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria, se prestará el apoyo a las Oficinas de Registro en caso de requerirlo.

Por otra parte, desde el grupo de trabajo también se realizan actividades que sirven de insumo para la formalización de predios rurales que adelanta la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la Ley 160 de 1994, Decreto Ley 902 de 2017 y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, con la finalidad de disminuir el índice de informalidad en el territorio nacional, aspecto de vital importancia para adelantar las políticas sociales y económicas que el Gobierno Nacional desarrolla en el país.

Es importante el fortalecimiento del grupo interno de trabajo de formalización, toda vez que permite continuar adelantando las gestiones necesarias que van encaminadas a brindar una solución de vivienda a las víctimas del conflicto y que se encuentran situados en los municipios que conforman las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, las cuales fueron creadas mediante el Acto Legislativo 02 de 2021 con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el punto dos de los acuerdos de paz, permitiendo de esta forma reivindicar los derechos que por tanto tiempo han sido negados a este grupo poblacional.

De acuerdo a lo anterior, y siguiendo los lineamientos de la directiva presidencial 08 de 17 septiembre de 2022 y teniendo en cuenta que no existe personal suficiente en la planta de personal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras se requiere la contratación de prestación de servicios de un (01) PROFESIONALE UNIVERSITARIO TIPO B para que presten con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.

Ahora bien, teniendo en cuenta las metas y objetivos que la Delegada apunta a cumplir en virtud de lo indicado en el proyecto de inversión “Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto nacional código BPIN 2018011000431”, cuyo horizonte esta comprendido desde 2019 a 2023 y que tiene como objetivo general reducir la informalidad inmobiliaria a nivel nacional, buscando adoptar los procesos de saneamiento, formalización, urbanismo, restitución y catastro de los predios, para las nuevas competencias en materia postconflicto asignadas para la superintendencia de notariado y registro; resulta necesario que la presente contratación,

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

lo anterior teniendo en cuenta que se debe garantizar la correcta prestación del servicio público esencial de registro en las zonas rurales del país, la debida ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas trazadas en la mencionada iniciativa de inversión, en el indicador de productos “TÍTULOS DE PREDIOS SANEADOS Y FORMALIZADOS ENTREGADOS” que tiene previsto como meta 10.000 títulos de predios para la vigencia 2023. Lo cual se encuadra dentro de la excepción número 3.4 del numeral 3 de la circular No. 001 de 11 de enero de 2023 expedida por la Secretaria General de la entidad.


Sumado a lo anterior, lo estructurado en el presente estudio previo, expone la necesidad de contar con un personal externo a la planta en calidad de contratista que actualmente posee la Delegada, el cual desarrollara funciones y/o de apoyo a la gestión específicas que permitirán el correcto funcionamiento de la entidad en el ámbito rural y urbano registral. En este sentido, resulta indispensable contar con un personal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mientras se realiza el proceso de necesidad de planta temporal, garantizando la operatividad de la dependencia y el fiel cumplimiento de la función pública.

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El desarrollo de los objetos a contratar será para prestar sus servicios en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumplen con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de LA SUPERINTENDENCIA en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

3.1. OBJETO


Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana a nivel nacional.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES


EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los **tres (03) días siguientes** a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.


| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
25. Las obligaciones específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos.
26. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cuál pertenece.
27. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad..
28. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
29. Suscribir en conjunto con el respectivo supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
30. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas en cada mes y al finalizar el contrato la totalidad de las mismas.
31. Actualizar la Hoja de Vida en el Aplicativo SIGEP II de manera continua y permanente conforme a la necesidad del contratista.
32. El medio oficial de comunicación del contratista, con la entidad, será el correo electrónico de dominio: @supernotariado.gov.co, sin que ello conlleve a ningún tipo de relación laboral.
33. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato, los cuales pertenecen a la SNR.


3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Orientar y hacer seguimiento de las actividades que desarrollan los grupos de trabajo en las regiones señaladas por el supervisor del contrato, respecto a las tareas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

2. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por los entes territoriales, en el marco de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad urbana.
3. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por otras entidades públicas y oficinas de registro de instrumentos públicos del país.
4. Realizar estudio de títulos y verificación de cumplimiento de requisitos de los predios a trabajar en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad, teniendo en cuenta los resultados de los cruces de información hechos con FONVIVIENDA y la consulta por índice de propietarios en la base de datos registrales a nivel nacional de las bases aportadas por las entidades.
5. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera.
6. Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la respectiva conformación de expedientes.
7. Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble.
8. Apoyar a las entidades territoriales en las visitas de caracterización de los predios y los hogares beneficiarios en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que adelanta la SNR.
9. Apoyar con la proyección y/o revisión de los actos administrativos que se expiden en el marco del programa de saneamiento y formalización de la propiedad, para posterior envío a los entes territoriales
10. Prestar apoyo en la calificación de los documentos sujetos a registro expedidos por las entidades territoriales y otras entidades, en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que apoya la SNR, cuando así se requiera.
11. Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera
12. Apoyar las jornadas que realiza la SNR con las unidades móviles, brindando asesoría jurídica a los usuarios, a través de los mecanismos o canales establecidos por la entidad para tal fin, cuando así se requiera
13. Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas.
14. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, seminarios, foros y demás donde tenga participación o las que requiera la

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |


Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

15. Proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas, reclamos, sugerencias y demás oficios que se radican por los diferentes canales de atención relacionados con temas de saneamiento y formalización de la propiedad.
16. Servir de intermediario entre la Agencia Nacional de Tierras, ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en temas relacionados con solicitudes de antecedentes registrales, cuando se requiera.
17. Solicitar ante las diferentes notarías del país y oficinas de registro de instrumentos públicos copia de escrituras públicas, sentencias judiciales y demás documentos que reposen en las carpetas de antecedentes registrales, cuando se requiera.
18. Conformar un archivo y hacer seguimiento a las solicitudes realizadas a las notarías, oficinas de registro y demás entidades de documentos para insumos en el proceso de formalización de entes territoriales y ANT.
19. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje durante y después de la ejecución del contrato.
20. Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo.
21. Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se requiera por necesidad del servicio.
22. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.


3.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.

3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
6. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
7. Efectuar cumplidamente los pagos.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por el ordenador del gasto.
9. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
12. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
13. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
15. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
16. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
17. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
18. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

19. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
20. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

3.4. INFORMES

Los contratistas deberán presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto.

3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los contratistas deberán presentar al Supervisor del Contrato el siguiente producto en original y copia o vía correo electrónico y cargarlo en la plataforma SECOP II:


Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, y en todo caso no podrá superar el 24 de diciembre de 2023; su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| Perfil | Lugar de Ejecución |
|----------------------------------|--------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | ORIP Manizales |

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos

Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**.


3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

| AUTORIZACIÓN O PERMISO | Se Requiere (SI/NO) |
|---|---------------------|
| Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI |
| Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | NO |
| Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | SI |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| | | |
|---|---|--|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **Contratación Directa**.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.


El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro está ubicado así:

| GRUPO: F – SERVICIOS | | |
|----------------------|----------|--|
| Segmento | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos |

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| | | |
|---------------------|----------|---|
| Clase | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |
| Codificación | 80111601 | Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal |

En general, los servicios de Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal (80111601) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.


De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia De Notariado y Registro, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, el perfil requerido es el siguiente:

| PERFIL | RUBRO | VALOR MENSUAL 2023 | TIEMPO (MESES/DIAS) | VALOR TOTAL POR CONTRATO | CANTIDAD | VALOR TOTAL CONTRATO |
|----------------------------------|---|--------------------|---------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía C-1204-0800-2-0-1204007 | \$4.110.264 | 3 meses | \$12.330.792 | 1 | \$12.330.792 |
| TOTAL | | | | | | \$12.330.792 |

Por tal motivo, el valor total de cada contrato será por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.330.792)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| PERFIL | CLASE DE CONTRATISTA | REQUISITOS | EQUIVALENCIA | VALOR MÁXIMO DE HONORARIOS |
|----------------------------------|----------------------|---|--|----------------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | PERSONA NATURAL | Título profesional en derecho. Más de 12 meses de experiencia profesional | 1. Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada y/o profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo. 2. Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada y/o profesional, siempre que se acredite el título profesional. | \$4.110.264 |


Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de ser responsable o no responsable de IVA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia De Notariado y Registro, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, el perfil requerido es el siguiente:

| PERFIL | RUBRO | VALOR MENSUAL 2023 | TIEMPO (MESES/DIAS) | VALOR TOTAL POR CONTRATO | CANTIDAD | VALOR TOTAL CONTRATO |
|----------------------------------|---|--------------------|---------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía C-1204-0800-2-0-1204007 | \$4.110.264 | 3 meses | \$12.330.792 | 1 | \$12.330.792 |
| TOTAL | | | | | | \$12.330.792 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

Por tal motivo, el valor total de cada contrato será por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.330.792)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.2. FORMA DE PAGO


El valor de cada contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.110.264) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea la certificación de afiliación, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

1. Informe de actividades desarrolladas conforme al formato establecido por la SNR.
2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los

| | | |
|--|--|---|
|  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small> | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL


El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR, así para la vigencia 2023:

| Proyecto: Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto Nacional | | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------|---------------|--------------------------|----------|----------------------------|----------------------------------|
| Identificación Rubro | Producto | Actividad Proyecto | Tiempo (Meses, días) | Valor Mensual | Valor total por contrato | Cantidad | Valor Total de Presupuesto | Perfil (Resolución 15532/2022) |
| C-1204-0800-2-0-1204007 | Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía | Realizar estudios jurídicos de tenencia y ocupación sobre los folios depurados para procesos de saneamiento y formalización con entes territoriales | 3 meses | \$4.110.264 | \$12.330.792 | 1 | \$12.330.792 | Profesional Universitario Tipo B |
| C-1204-0800-2-0-1204007-02 | Adquisición de Bienes y Servicios. | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | \$12.330.792 | |

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

| ID. DEP. | PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | | | | | | |
|---|-----------------------------|---|-------|------------|----------|--------------|----------------------|
| | NO. LÍNEA | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | CANT. | MES | DURACIÓN | VALOR | MOD. CONT. |
| Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras - SDPRFT | SDPRFT 525 | SDPRFT525_Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B en el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria como apoyo jurídico en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad | 1 | septiembre | 3 meses | \$12.330.792 | Contratación Directa |

| | | |
|---|--|---|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | inmueble urbana a nivel nacional. Prestara sus servicios en la ORIP Manizales | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|

El valor de estos contratos se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se anexa el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **RUBRO C-1204-0800-2-0-1204007-02** “Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía” del proyecto de inversión “Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto Nacional”. Los contratos están sujetos a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios de este, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

REQUISITOS: Se requiere que los contratistas tengan el siguiente perfil:

| PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA 1 | EQUIVALENCIA 2 |
|----------------------------------|-------------------------------|--|---|---|
| Profesional Universitario Tipo B | Título profesional en Derecho | Más de 12 meses de experiencia profesional | 1: Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada y/o profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo. | 2: Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada y/o profesional, siempre que se acredite el título profesional. |

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|----------------|-----------|-------------------|--|---------------------------------|-------|--------|-------|------------|--|--|--------------------------------------|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Proba | Impac | Valora | Categ | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |
| 1 | General | Extremo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retomar el equilibrio o contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Mensual |
| 2 | Específico | Extremo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SNR | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio o contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SNR – Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---------------------|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|-------------------------|-----------|-------------|--|---------|
| 3 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros. | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención y seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | SNR supervisor o contratista | Mensual |
| 4 | Específico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones judiciales | 3 | 4 | 7 | Bajo | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor o del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|-------|-------------|---|---|---|---|------|----|---|-----------|-------------|---|---------|
| 5 | Espeficico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | incumplimientos de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Mensual |
| 6 | Espeficico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgos por servicios adicionales. Se materializa cuando se requiere servicios complementarios de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que genera reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Director del Área - Supervisor del Contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|-------|-------------|---|---|---|---|------|----|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|--|
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales | Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por la ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Men sual |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SNR | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la expedición del RP. | Post erior a la firm a del cont rato |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

MACROPROCESO: Gestión Administrativa

**Código: GA - GPCELPC –
PR – 05 - FR - 01**

**PROCESO: Gestión precontractual,
contractual, ejecución y liquidación de
procesos contractuales**

Versión: 01

**Formato Estudios previos de prestación
de servicios y apoyo a la gestión**

Fecha: 01 – 12 - 2020

| AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---------------------|----------------------------|---|
| Cumplimiento | 15% del Valor del Contrato | Por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva. |

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.


PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

11. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

| | | |
|---|---|--|
|  | MACROPROCESO: Gestión Administrativa | Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
| | PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | Versión: 01 |
| | Formato Estudios previos de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Fecha: 01 – 12 - 2020 |

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 19 de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.
8. Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.
9. Las demás que, legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Proyectó: Diana Carmenza Pulido Cadena - Profesional Especializado.

